



"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN".

DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4366-28-LP22.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.044 /

QUILLÓN, 04 AGO 2022

VISTOS:

1. Resolución Afecta N°00021, de fecha 03 de mayo de 2022, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado, **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN"**;
2. Oficio N°00612, de fecha 25 de mayo de 2022, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde convenio de transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR);
3. Decreto Alcaldicio N°2.835, de fecha 31.05.2022, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Convenio Mandato, proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado, **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN"**;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN"**;
5. Decreto Alcaldicio N°3.212, de fecha 22.06.2022, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-28-LP22;
7. Acta de Apertura electrónica, de fecha 13.07.2022;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha N°03.08.2022;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;

16. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
17. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID 4366-28-LP22, denominada "ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE COMUNA DE QUILLÓN".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 01.08.2022, donde la comisión de evaluación, propone al Sr. Alcalde, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas **COMERCIAL KAUFMANN S.A. RUT N°96.572.360-9** y **COMERCIAL BEIBEN SPA. RUT N°76.077.627-0**, de la licitación pública ID N°4366-28-LP22, por no cumplir con lo solicitado en las bases administrativas especiales.
- ~ El Art. 9 de la Ley de Compras donde expresa que, en las licitaciones donde no se presenten oferentes, o si se presentaron ofertas y estas no resulten convenientes a los intereses de la institución y las declararan inadmisibles, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se podrán declarar como licitaciones desiertas.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N°4366-28-LP22, puesto que, las ofertas presentadas por las empresas **COMERCIAL KAUFMANN S.A. RUT N°96.572.360-9** y **COMERCIAL BEIBEN SPA. RUT N°76.077.627-0**, de la licitación pública ID N°4366-28-LP22, fueron declaradas inadmisibles por no cumplir con lo solicitado en las bases administrativas especiales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

GVN/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.